REPÚBLICA DE COLOMBIA

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Resolución Nº 628 del 15 de septiembre de 2023

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1013-2023"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las concedidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 29.5 de la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, adelantó un proceso contractual para: **Suministro de tiquetes aéreos en rutas que cubran todo el territorio nacional y rutas internacionales con desplazamiento de funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo, estímulos a mejores funcionarios (Tiquetes y hotel) y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la corporación.** De conformidad en lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, el proceso contractual se llevó bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía conforme lo estipula el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. ibídem.

Que, la Dirección General de CORPONOR ordenó mediante la Resolución N° 607 del 30 de agosto de 2023, la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº SA1013-2023, igualmente se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Que, se deja constancia que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro de la oportunidad procesal señalada para ello, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso contractual SA1013-2023, y estas fueron resueltas dentro de la oportunidad procesal.

Resolución Nº 628 del 15 de septiembre de 2023

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1013-2023"

Que, se deja constancia que no se recibieron observaciones al pliego definitivo de condiciones dentro de la oportunidad procesal señalada para ello, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso contractual SA1013-2023.

Que, el día 06 de septiembre de 2023, a las 17:00:00, de conformidad con Cronograma del proceso contractual aludido, se cerró el portal de contratación SECOP 2, para recibir ofertas.

Que, dentro del término procesal establecido en el proceso contractual se recibieron las propuesta de los siguientes oferentes:

NOMBRE	NIT	VALOR	HORA Y FECHA
PROVIAJES Y TURISMO LTDA, identificada con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander).	807002897-6	$110.000.000	6/09/2023 3:16 PM

Que, de conformidad con los capítulos III, IV, V y VII del pliego de condiciones, en concordancia con el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de las propuesta presentadas, por parte del comité conformado para dicho fin.

Que, se verificaron los requisitos habilitantes del orden jurídico, técnicos, financieros y de experiencia por parte del comité Evaluador designado para ello, obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE	HABILITANTE
PROVIAJES Y TURISMO LTDA, identificada con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander).	**CUMPLE**
Requisitos jurídicos	**CUMPLE**

Resolución Nº 628 del 15 de septiembre de 2023

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1013-2023"

Requisitos técnicos	**CUMPLE**
Requisitos financieros	**CUMPLE**
Requisitos de Experiencia	**CUMPLE**

Que, la propuesta presentada por el oferente se evaluó y calificó conforme a lo consagrado en los pliego de condiciones definitivo, dejando el siguiente resultado en el informe de verificación de requisitos técnicos y económicos y evaluación de las propuestas:

NOMBRE	**PUNTUACIÓN**
PROVIAJES Y TURISMO LTDA, identificada con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander).	**92 PUNTOS**

Que, se deja constancia que los informes finales de verificación y calificación se publicaron en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii), surtiendo el término de traslado de tres (3) días, con el fin de presentar observaciones por parte los oferentes o personas interesadas.

Que, se deja constancia que no se recibieron observaciones a los informes de evaluación y verificación anteriormente descritos, dentro del proceso contractual SA1013-2023.

Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el oferente **PROVIAJES Y TURISMO LTDA,** identificada con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander), cumplió a cabalidad los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso contractual SA1013-2023, además, obtuvo una puntuación de noventa y dos (92) puntos, se debe proceder a la adjudicación del contrato a favor de este oferente.

Que, teniendo en cuenta las evaluaciones expedidas por el Comité Evaluador, se debe adjudicar el contrato al oferente **PROVIAJES Y TURISMO LTDA,** identificada con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander), toda vez que su propuesta es favorable para la entidad y cumple con los requisitos estipulados en el pliego de condiciones.

Resolución Nº 628 del 15 de septiembre de 2023

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1013-2023"

Que, el valor de la oferta económica presentada asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000),** IVA incluido.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que tiene por objeto: **Suministro de tiquetes aéreos en rutas que cubran todo el territorio nacional y rutas internacionales con desplazamiento de funcionarios, contratistas, miembros del consejo directivo, estímulos a mejores funcionarios (Tiquetes y hotel) y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la corporación.**Correspondiente al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía Nº SA1013-2023, a **PROVIAJES Y TURISMO LTDA,** identificada con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander), por el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000),** IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a **PROVIAJES Y TURISMO LTDA,** identificada con el NIT Nº 807002897-6, representada legalmente por GIAMPIER ALCIDES SANCHEZ LEAL identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.090.390.432 de Cúcuta (Norte de Santander), proponente favorecido con la adjudicación, o a quien este autorice mediante poder debidamente constituido, en los términos de la ley 1437 de 2011 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), igualmente comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Resolución Nº 628 del 15 de septiembre de 2023

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SA1013-2023"

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del SECOP 2 (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Dada en San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó/Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			